

**INFORME SECRETARIAL** Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación de crédito presentada el día 16 de julio de 2020. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, Sabanalarga, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO).** Sabanalarga, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION	08638-40-89-003-2018-00032-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS	DEINA STELLA CORONADO MANOTAS

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

Pues bien, no habiendo sido objetadas por las partes, las liquidaciones de crédito y costas, se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

**RESUELVE:**

1. Aprobar la liquidación de crédito contenido en el pagaré No. 016226100003147, por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS. (\$6.834.336), por ajustarse a lo establecido por la Superintendencia Financiera.
2. Aprobar la liquidación de crédito contenido en el pagaré No. 4481860002737184 por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$2.563.000) por ajustarse a lo establecido por la Superintendencia Financiera.
3. Aprobar liquidación de costas por la suma de a CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$151.193).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANÍA RODRIGUEZ  
JUEZ

**JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD  
SABANALARGA, ATLANTICO**

El auto anterior se notifica por anotación en estado No. 134 en TYBA y en el Micrositio del Juzgado, a las 8:00 a.m.

Sabalarga, 19 de octubre de 2021

**HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO**  
Secretario

Firmado Por

Rosa Amelia Rosanía Rodríguez

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 003 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **505ffc1550dd86fbb63ae21fbf0f390c895047fa50e7132d0d30130abc8c873**

Documento generado en 15/10/2021 02:09:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**